


CARRETERAS

Aspectos legales en zonas de construcción y mantenimiento: Conceptos y preparación del caso de daños en la Autoridad de Carreteras y Transportación.

Lcdo. Ariel Félix Cintrón
Oficina de Asesoría Legal



Federal Highway Administration Facts and Statistics – Work Zone Safety

► Work Zone Crash Frequency

On average, in 2015:

A work zone crash occurred once every **5.4** minutes.

Every day, **70** work zone crashes occurred that resulted in at least one injury.

Every week, **12** work zone crashes occurred that resulted in at least one fatality.

► Crash Severity

In 2015 the distribution of work zone crashes by severity included:

73.0% (70,499) of work zone crashes were Property Damage Only (PDO)

26.4% (25,485) of work zone crashes involved at least one injured party

0.7% (642) of work zone crashes involved at least one fatality

This distribution is very similar to non-work zone crashes.



Tipos de casos legales en la Autoridad de Carreteras y Transportación

- ▶ Civil: Obligaciones y Contratos.
Controversias en contratos de
construcción y seguros.



Tipos de seguros en la Autoridad de Carreteras y Transportación .

Seguros:

- Subasta.
- Seguro anual del Proyecto.
- Seguro de póliza general de accidentes. (ACT y Tren Urbano).



Tipos de seguros en la Autoridad de Carreteras y Transportación (Continuación).

Costo en la Póliza de la ACT:

- Periodo de septiembre de 2016 – 2017: \$2,487,422.00
- Periodo de septiembre de 2017 - 2018: \$2,484,547.00
- ❖ Se espera un incremento en 20% para la póliza del próximo año.



Tipos de casos legales en la ACT Continuación

- Derecho Administrativo. (Subastas, vistas de control de acceso, Autoexpreso, recursos humanos, exacción por impacto, Junta de Calidad Ambiental).
- Daños y perjuicios. (Accidentes, Expropiación a la Inversa, accidente en el trabajo).
- Derecho de expropiaciones.

Tipos de Obligaciones

¿Cómo nacen las obligaciones?

- Las obligaciones nacen de la ley, de los contratos y cuasicontratos, y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia. Art. 1042 del Código Civil, 31 L.P.R.A. sec. 2992
- “El Art. 1042 del Código Civil, 31 L.P.R.A. sec. 2992, dispone que las obligaciones nacen de la ley, de los contratos y cuasicontratos, y de las omisiones y los actos ilícitos o en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia.” Pagán Santiago et al. v. ASR, 185 DPR 341 (2012).

Tipos de Obligaciones

- ▶ Obligaciones Voluntarias:

- ▶ Obligaciones Originadas en los contratos:

Las Obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos. Art. 1044 del Código Civil de Puerto Rico (CCPR), 31 L.P.R.A. § 2994.

Los tribunales de justicia no pueden relevar a una parte de cumplir con lo que se obligó a hacer mediante contrato, cuando dicho contrato es legal y válido y no contiene vicio alguno. *Cervecería Corona v. Commonwealth Ins. Co.* 115 D.P.R. 345 (1984).

Tipos de Obligaciones

- ▶ Obligaciones Voluntarias:

- ▶ Obligaciones generadas en los cuasicontratos:

Son cuasicontratos los hechos lícitos y puramente voluntarios, de los que resulta obligado su autor para con un tercero y a veces una obligación recíproca entre los interesados. Art. 1787 CCPR, 31 L.P.R.A § 5091

“[S]e define el cuasicontrato como los hechos lícitos y puramente voluntarios, de los que resulta obligado su autor para con un tercero y a veces una obligación recíproca entre los interesados. El Código Civil regula expresamente dos tipos de cuasicontratos: la gestión de negocio ajeno y el cobro de lo indebido.” *Pagán Santiago et al. v. ASR*, 185 DPR 341 (2012)

Tipos de Obligaciones

- Obligaciones Involuntarias:

- Obligaciones Originadas en la Ley, Art. 1043 del CCPR:

Las obligaciones derivadas de la ley no se presumen. Sólo son exigibles las expresamente determinadas en este título o en leyes especiales, y se regirán por los preceptos de la ley que las hubiere establecido, y en lo que ésta no hubiere previsto, por las disposiciones del presente subtítulo. 31 L.P.R.A. § 2993.

- Obligaciones originadas en delitos o faltas (Artículo 1045 del Código Civil:

Las obligaciones civiles nacidas de los delitos o faltas se regirán por las disposiciones de este título. 31 L.P.R.A. § 2995

Obligaciones que nacen de la culpa o negligencia. (Artículo 1802 del Código Civil de Puerto Rico)

- Obligación cuando se causa daño por culpa o negligencia.

“El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado. La imprudencia concurrente del perjudicado no exime de responsabilidad, pero conlleva la reducción de la indemnización.” 31 L.P.R.A. § 5141.

Obligaciones que nacen de la culpa o negligencia. (Artículo 1802 del Código Civil de Puerto Rico)

- ▶ “El accidente [**de tránsito**] del cual surgió la causa de acción bajo el Art. 1802 del Código Civil 31L.P.R.A. 5141), ocurrió el 24 de junio de 1988. El término prescriptivo de la acción de daños se computa desde el momento en que el agraviado conoce o sabe de la existencia del daño. Cintrón v. Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 127 D.P.R 582(1990).” **Acosta Quiñones v. Matos Rodríguez**, 135 DPR 668 (1994).

Obligaciones que nacen de la culpa o negligencia.

(Artículo 1803 del Código Civil de Puerto Rico).

- ▶ Responsabilidad por daños causados por dependientes, por agente, responsabilidad del Estado.

La obligación que impone la sec. 5141 de este título es exigible, no sólo por los actos u omisiones propios, sino por los de aquellas personas de quienes se debe responder.

[...] Lo son igualmente los dueños o directores de un establecimiento o empresa respecto de los perjuicios causados por sus dependientes en el servicio de los ramos en que los tuvieran empleados, o con ocasión de sus funciones. 31 L.P.R.A. § 5141

Obligaciones que nacen de la culpa o negligencia.
(Artículo 1803 del Código Civil de Puerto Rico).

- Responsabilidad por daños causados por dependientes, por agente, responsabilidad del Estado.

[...]El Estado es responsable en este concepto en las mismas circunstancias y condiciones en que sería responsable un ciudadano particular.

[...] La responsabilidad de que trata esta sección cesará cuando las personas en ella mencionadas prueben que emplearon toda la diligencia de un buen padre de familia para prevenir el daño. 31 L.P.R.A. § 5141

Expropiación a la inversa

Enclavamiento
Físico: El diseño de la
carretera no permite
ningún acceso a la
parcela.

Enclavamiento por
Diseño.

Privación del Uso por
medio de
reglamento.



Accidentes

- Error en el diseño.
- Error en el diseño del Mantenimiento de Tránsito (MOT).
- Error en la construcción.
- Error en el manejo del MOT durante la construcción.
- Accidente de Trabajo.



Accidente

- ▶ Error en el diseño.
 - ▶ Las Agencias gubernamentales están obligadas a seguir su reglamentos.
 - ▶ Manual de Diseño de la ACT.
 - ▶ Manual de la American Association of State Highway and Transportation Officials (AASHTO).
 - ▶ Manual on Uniform Traffic Control Devices (MUTCD) - FHWA

Jurisdicción de las Carreteras

Continuación

- Carreteras Estatales:
 - DTOP: Control, jurisdicción y mantenimiento.
 - ACT: Control y mantenimiento mientras esté en construcción el Proyecto hasta ser aceptado por el DTOP.





Jurisdicción de las Carreteras Continuación

- ▶ ACT: Autopistas.
 - ▶ Ecepciones:
 - ▶ Expreso José De Diego; PR-22 (APP).
 - ▶ Puente Teodoro Moscoso.
 - ▶ Tren Urbano.
- ▶ Excepción: PR-30 (Control y mantenimiento de la ACT)



Jurisdicción de las Carreteras Continuación

“En el contexto del caso, concluimos que la Autoridad, como parte del mantenimiento de las autopistas en condiciones de seguridad, tiene el deber afirmativo de adoptar todas las medidas necesarias y razonables para evitar que reses u otros animales penetren la autopista, y en aquellas áreas en que sea inevitable debe advertir de su posible presencia.” *Dones Vázquez vs ACT*, 130 DPR 116, (1992).

Jurisdicción de las Carreteras y Seguros

- Carreteras Estatales:
 - ACT: Mientras esté en construcción el Proyecto hasta ser aceptado por el DTOP.
 - Póliza de Seguro del Proyecto.



Mejoras a la Intersección de las carreteras PR-174 y PR-177



Jurisdicción de las Carreteras y Seguros

Continuación

- ▶ ACT: Póliza General de accidentes.
- ▶ Ecepciones:
 - ▶ Expreso José De Diego; Responde Seguro de Metropistas en PR-22 (APP).
 - ▶ Puente Teodoro Moscoso. Póliza de seguros de Autopistas de PR.
 - ▶ Tren Urbano.



Preparación de un caso de daños

- ▶ Presentación de la demanda.
 - ▶ Investigación de las oficinas de ACT concernidas. (Informe de posible demanda o Informe de demanda).
 - ▶ Término para contestar la demanda.
 - ▶ 30 días solo ACT
 - ▶ 60 días con ELA como demandado. Regla 10.1 de las de Procedimiento Civil, 32 L.P.R.A. § Ap. V. R. 10.1).



Preparación de un caso de daños


- Descubrimiento de Prueba.
 - Certificaciones de Jurisdicción.
 - Declaraciones Juradas del caso.
 - Contestación a interrogatorios.
 - Término de 30 días (Regla 30.1).
(Regla 30.1 de las de Procedimiento Civil, 32 L.P.R.A. § Ap. V. R. 30.1).



Preparación de un caso de daños

- Certificación de Documentos y Planos.
 - Custodio de los expedientes.
 - Los expedientes tienen que estar completos y organizados.
- Contestación a requerimiento de admisiones
 - Término de 20 días (regla 33 (Regla 33 de las de Procedimiento Civil, 32 L.P.R.A. § Ap. V. R. 33)).
 - Toma de deposición: Reglas 27 y 28 de Procedimiento Civil, 32 L.P.R.A. § Ap. V. R. 27, R. 28.





Juicio de
un caso de
daños

Interrogatorio Directo.

Peritos

Revisión de Informe Pericial:

Opinión de un perito

Gracias

Preguntas y
respuestas.

